	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 67


INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 003 DE 2026**

**OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS DE FUEGO Y MONITOREO
DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO
SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL –ISER- DE PAMPLONA Y EL LUGAR DE
DESARROLLO EN CÚCUTA**

**PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES
DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS \$
(428.266.374) MCTE IVA. INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos y los
impuestos nacionales a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad
Presupuestal N° 04 – 24 – 001 del 24 de Abril de 2026.


MAYO DE 2026

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 67


RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente los documentos del proceso, así como la información indicada en el SECOP II antes de elaborar la propuesta.
2. Seguir las instrucciones que en los documentos del proceso se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, adendas y formularios, y demás información establecida en el SECOP II.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y en la plataforma del SECOP II.
5. La presentación de la propuesta constituye evidencia que el proponente conoció los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos generados dentro del proceso de selección, así como la plataforma del SECOP II.
6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a celebrarse.
7. Tener presente la fecha y hora previstas para poder cargar las propuestas en la plataforma del SECOP II y hasta el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibirán ofertas por fuera del plazo señalado por la entidad en el cronograma del proceso.
8. Revisar los anexos y diligenciar los formatos contenidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con las instrucciones dadas en el SECOP II y en el presente pliego.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito a la plataforma del SECOP II, no se aceptarán consultas personales ni telefónicas.
10. Solo mediante ADENDAS se podrá modificar el pliego de condiciones.
11. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
12. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
13. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
14. El presente pliego de condiciones corresponde a un modelo estándar utilizado por la Entidad en todas sus adquisiciones de bienes y/o servicios, de allí que las cláusulas que no apliquen al presente proceso, se indicarán en cada caso con la frase “NO APLICA”.
15. Tener en cuenta las directrices de Colombia Compra Eficiente, sobre el manejo del SECOP II.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 67

16. El proponente plural deberá **verificar la guía vigente** de proponentes plurales de Colombia Compra Eficiente para el cargue de su oferta. (No se aceptan ofertas presentadas desde el usuario de uno de los integrantes)

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 67

I. INTRODUCCIÓN


El Instituto **SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA** pone a disposición de los interesados el documento complementario al **PLIEGO DE CONDICIONES**, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIO**, que tiene por objeto la “**CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS DE FUEGO Y MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL –ISER- DE PAMPLONA Y EL LUGAR DE DESARROLLO EN CÚCUTA**”.

El Pliego de condiciones definitivo del proceso **SAMC N° 003 DE 2026** estará compuesto de forma integral por: la información diligenciada en los formularios electrónicos del SECOP II y; la información consagrada en los documentos anexos al formulario electrónico. Por lo anterior, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán tener en cuenta tanto la información que reposa en los formularios electrónicos del SECOP II, así como la que figura en los documentos anexos.

En caso de existir duplicidad en la información consagrada en los documentos anexos, tendrá prevalencia la información diligenciada en el formulario electrónico del SECOP II, salvo en los casos excepcionales determinados por la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones electrónico y su documento complementario y el Pliego de Condiciones electrónico definitivo y su documento complementario, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II:


<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 67

II. DEFINICIONES Y CRONOGRAMA

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Instituto SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a el Instituto SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.


	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 6 de 67

Definiciones	
ANEXO - OFRECIMIENTO	Describe en su totalidad el ofrecimiento presentado para ser evaluado por la entidad de acuerdo con las fichas técnicas publicadas en el SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado “condiciones” en la plataforma electrónica SECOP II.

Nota. El Iser podrá expedir adendas para modificar el “Cronograma del Proceso”, una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 7 de 67

III. ASPECTOS GENERALES

3.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

3.2 SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638 o personalmente en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.


En el caso en que El ISER comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **podrá rechazar la respectiva oferta.**

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

3.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. (Ley 2014 de 2019 por la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.)

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 8 de 67

3.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas, medios tecnológicos para acceder la puja electrónica y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3.5. COMUNICACIONES

Toda consulta o correspondencia que se genere y esté relacionada con el presente proceso de selección debe formularse a través de la plataforma SECOP II. Tenga en cuenta, que el SECOP II cuenta con un canal de mensajes, desde el cual podrá enviar comunicaciones relacionadas con el proceso directamente a El ISER.

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona podrá enviar correspondencia a las direcciones, números de fax y/o correos electrónicos señalados por los participantes en la carta de presentación de la propuesta los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.


Los proponentes interesados en participar en el proceso de contratación deberán tener en cuenta los manuales sobre el uso del SECOP II que se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>

- a) Registro de proveedores
- b) Configuración de cuentas
- c) Creación de proponente plural
- d) Presentar observaciones
- e) Presentar ofertas
- f) Gestión contractual

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de la Entidad, cualquier dirección de correo electrónico o medio distinto al SECOP II.

3.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos oficialmente al castellano y presentarse junto con su original.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 9 de 67

3.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

El ISER dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

3.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda.


Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.9. OFERTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones electrónico y/ su documento complementario. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

3.10. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir en la carta de presentación que documentos de la propuesta contiene información confidencial, privada o que configure

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 10 de 67

secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

3.11. DECLARATORIA DE DESIERTA


El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten ofertas;
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos y/o técnicos y/o financieros, previstos en el pliego de condiciones;
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
- d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.12. CAUSALES DE RECHAZO


En adición a otras causas previstas por la ley, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- b. Que no hayan diligenciado el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo durante el Proceso de Contratación.
- c. Cuando la oferta, se presente en forma diferente al señalado en los numerales de **“PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS”** y **“CRONOGRAMA DEL PROCESO”**.
- d. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
- e. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
- f. Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 11 de 67

presente más de una propuesta para este mismo proceso.

- g. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- h. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- i. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o contraria a la realidad, o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.
- j. Cuando El ISER establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencias internas, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- k. Cuando El ISER establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- l. La no presentación de la “**PROPUESTA ECONÓMICA**” con la oferta o no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacíos sin diligenciar.
- m. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial estimado de acuerdo con el estudio de mercado.
- n. Cuando el valor unitario por ítems con IVA de la oferta inicial de precio sea superior al Estudio de Mercado Definitivo.
- o. Cuando se presente oferta como proponente plural **desde otra cuenta en la plataforma SECOP II.**
- p. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y El ISER dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas”, expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.
- q. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.
- r. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 12 de 67

consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial ejecutoriada con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

- s. Cuando no se “Aplique la Modificación” y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.
- t. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, incurrirán en causal de rechazo cuando estén inmersos en los numerales antes mencionados.
- u. La no presentación de la Garantía de Seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- v. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.
- w. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.


3.13. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SU DOCUMENTO COMPLEMENTARIO.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán realizarse exclusivamente a través del SECOP II en la sección “Observaciones al Pliego de Condiciones” del área de trabajo del proceso, hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del documento complementario del SECOP II, las cuales serán resueltas mediante documento denominado **“FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS”**, publicado en esta misma plataforma.

Para el envío de observaciones al pliego de condiciones deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía la presentación de observaciones al proceso de contratación que encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> en la sección “Presentar observaciones”.

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinado o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

El ISER analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante Adendas numeradas y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas. **El plazo máximo para modificar el pliego de condiciones a través de adenda será el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.**

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 13 de 67

Dichas adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

El ISER no aceptará después del cierre del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA: El ISER no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones a través del SECOP II.

3.14. ADENDAS

Las adendas serán realizadas a través del SECOP II.


Tenga en cuenta, que en caso de el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona realice una adenda al proceso de contratación que modifique la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de configuración o en la sección del cuestionario del pliego de condiciones electrónico, el oferente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si no se vuelve a presentar la oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada. Para verificar adendas cuando ya ha enviado su oferta, debe ingresar a la sección “Notificaciones” del área de trabajo del Proceso.

3.15. GARANTÍAS.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona con NIT. 890501578-4, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, y que cubra los riesgos en **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario al contrato electrónico.**

La garantía deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos:

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 14 de 67


AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.

• **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona con NIT. 890501578-4, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, y que cubra los riesgos en **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario al contrato electrónico.**

La garantía deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona con NIT. 890501578-4 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 15 de 67

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	400 S.M.M.L.V.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona con NIT. 890501578-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

- **Garantía de Seriedad**


El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona con NIT. 890501578-4, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso y con vigencia de tres (3) meses, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

AMPARO	SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma

3.16 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

En virtud que durante la publicación del proyecto de Pliego no se recibieron solicitudes para limitar la presente Convocatoria a Mipymes Colombianas, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER no limitará la convocatoria

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 16 de 67

4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1 PRESENTACIÓN

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de “Presentación de ofertas” que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección “Cuestionario” del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> en la sección “Presentar Ofertas”.

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.


No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.

Nota 1. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

4.2. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por presentar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso establecida en el cronograma del pliego electrónico de condiciones.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 17 de 67

En el caso de que requiera retirar su oferta, deberá seguir el procedimiento establecido en la guía sobre el uso del SECOP II “Presentar ofertas

4.3 INDISPONIBILIDAD

En caso de que SECOP II presente indisponibilidad (la plataforma no esté disponible por fallas de la misma), los proponentes deberán aplicar el procedimiento establecido en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Tenga en cuenta, que este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018 y discrimina el procedimiento para los dos tipos de eventos en lo que el SECOP II puede presentar indisponibilidad: Fallas Generales y Fallas particulares.


- 1. Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación “Certificado de indisponibilidad”. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace

<https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

- 2. Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> en el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

En todo caso, tenga en cuenta que el protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento en el que se está presentando la falla (presentación de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 18 de 67

o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otros.)

En cualquiera de los casos, el proveedor deberá enviar un correo electrónico al dominio asesorcontratacion@iser.edu.co. Indicando la imposibilidad de realizar la acción a través del SECOP II debido a la indisponibilidad de la plataforma antes de la fecha límite para adelantar la acción (presentar oferta, presentar observaciones, subsanaciones etc). En el correo que el Proveedor envíe a el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona a través de la Oficina Jurídica del ISER, deberá especificar:

- a. El número de Proceso;
- b. Objeto
- c. Señalar claramente a El ISER como contratante.
 - b. El nombre del usuario en la plataforma
 - c. Nombre de la cuenta del proponente que está adelantando la acción en la plataforma;
 - d. El NIT o cédula del Proveedor

Adicionalmente, tenga en cuenta no hacer uso del canal de mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación con la Entidad hasta tanto no se certifique que se superó la Falla. Los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso. [El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación del protocolo de indisponibilidad del SECOP II, en consecuencia, cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por El ISER.](#)


Ante la ocurrencia de una falla, El ISER comunicará a los interesados la decisión que tome frente a la falla general o particular certificada por Colombia Compra Eficiente a través de un mensaje público en el SECOP II, una vez se restablezca la indisponibilidad, con el fin de realizar las acciones pertinentes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

4.4 RIESGOS


De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en un documento adjunto a este pliego, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica.

El día y hora señalado en el cronograma del proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 19 de 67

mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 20 de 67

5 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo (formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia).


Los proveedores interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar registrados con una cuenta de Proveedor en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. Para ello deben seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual para el registro de proveedores del SECOP II que encuentran disponible en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> en la sección “Registro de Proveedores”.

Si el proveedor va a presentar su oferta como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta (No serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas desde una cuenta de proveedor particular a nombre de proponente plural). Para crear una cuenta a nombre de proponente plural, debe seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual de creación de proponente plural en el SECOP II que encuentran disponible en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> en la sección “Creación de Proponente Plural”.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes contemplados en el presente documento.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 21 de 67

Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento hasta que finalice el traslado el informe de evaluación¹. Las subsanaciones que el proveedor realice al proceso de contratación, las deberá realizar a través del canal de “Mensajes” del área de trabajo del proceso de contratación en el SECOP II. No serán tenidas en cuenta las subsanaciones que se envíen por otro canal.

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona, publicará los informes de verificación de requisitos habilitantes, a través de los cuales solicitará los documentos subsanables referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de la propuesta.

El Proveedor podrá realizar observaciones al informe de evaluación una vez el informe sea publicado por el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona en el SECOP II. En la sección “Notificaciones” del Área de trabajo del proceso de contratación del SECOP II, encontrará el informe de evaluación publicado y podrá crear y enviar observaciones a través del botón “Opciones”, de conformidad con el cronograma del proceso.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA


En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer

¹ **Principio de economía.** Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. En desarrollo de este principio, la norma legal busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribire la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/1-etapa-precontractual-principios-de-la-contrataci%C3%B3n-estatal>

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 22 de 67

obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Además de los requisitos exigidos en el cuestionario del pliego electrónico en el SECOP II se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para proporcionar los documentos que se describen a continuación:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá diligenciar el formato establecido como **“CARTA DE PRESENTACIÓN”**, en la cual se indica que la oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de su presentación.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Remitir al cuestionario electrónico.

Si la propuesta es presentada por una **Persona jurídica**: debe allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. (Artículo 6° Ley 80 de 1993.)


Nota: Los procesos de selección cuya publicación sea con posterioridad al 31 de marzo de cada vigencia, la matrícula mercantil deberá estar debidamente renovada.

5.1.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, el cual debe estar vigente y en firme previo a la realización de la subasta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso. Para los Proponentes Extranjeros remitirse al documento complementario, para ver condiciones del documento requerido.

5.1.4 ACUERDO PARA CONFORMAR UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

Remitir al cuestionario electrónico.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 23 de 67

5.1.5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.


En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota 1: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 24 de 67

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona se lo solicitará.

5.1.6. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS:

En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, El ISER adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, el Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el Anexo respectivo denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia".

En el evento que se advierta por parte de la entidad, que alguno de los proponentes se encuentra incurso en cualquier tipo de práctica colusoria o restrictiva de la competencia, se procederá a compulsar copias a la Superintendencia de Industria y Comercio, con el propósito de solicitar la apertura de la correspondiente investigación administrativa e imposición de multas y sanciones, según lo previsto en la Ley 1340 de 2009.


5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 25 de 67

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente

5.1.8. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL

Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente debe aportar la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o de proponente persona natural.

En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

NOTA 1: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.


5.1.9 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 26 de 67

del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.
- c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para los proponentes extranjeros con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el “**CRONOGRAMA DEL PROCESO**”.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información financiera directamente ante El ISER.


En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, El ISER requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

5.1.10 APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o naturales sin domicilio en Colombia, pueden estar representadas por un apoderado debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada,

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 27 de 67

y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos, deberán cumplirse cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior.

5.1.11 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.

El ISER otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.


El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con la legislación que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

5.1.12 CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. - CONSULTA REDAM

De conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2021 “el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado” así las cosas, el Instituto Superior de Educación Rural . ISER – requiere que el proponente allegue certificado en el cual se pueda verificar la calidad o no de deudor moroso. <https://redam.gov.co>

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 28 de 67

5.1.13 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018

5.1.14 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO.

El oferente deberá diligenciar y suscribir el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su artículo. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública de acuerdo con el tipo de persona al que pertenezca (natural o jurídica).

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos

5.1.15 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El oferente deberá aportar la licencia de funcionamiento con carácter nacional de acuerdo con los artículos 11 y 113 del Decreto 356 de 1994, debiendo acreditar sede principal o sucursal en el departamento Norte de Santander. Dicha licencia deberá estar vigente con habilitación en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994.


El proponente deberá presentar licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Vigente a la fecha de presentación de la oferta, por la duración del contrato y cuatro (4) meses para garantía de la Entidad en el proceso de Liquidación del contrato.

En caso de estar vencida la licencia de funcionamiento se deberá demostrar mediante el radicado ante la Superintendencia de Vigilancia que se solicitó su renovación antes del vencimiento de la misma.

Todos los miembros de la Unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deben presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio hasta por cinco años para cada uno de sus integrantes, con las modalidades específicas y a través de los medios determinados, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso licitatorio y cuatro(4) meses más para Garantía de la Entidad en el proceso de liquidación del contrato.

5.1.16 AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES.

El oferente deberá anexar junto con su propuesta el acto administrativo por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes distintivos, y autorización de Placa Troquelada.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 29 de 67

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones No 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el Proponente deberá anexar copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos.

5.1.17 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, PERMISO USO ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

De acuerdo a lo reglado en el orden Nacional Ley 1341 de 2009, se tendrá en cuenta lo siguiente:

“El permiso para el uso del espectro radioeléctrico tendrá un plazo definido inicial hasta de diez (10) años, el cual podrá renovarse a solicitud de parte por períodos de hasta diez (10) años. Para determinar el periodo de renovación, la autoridad competente tendrá en cuenta, entre otros criterios, razones de interés público, el reordenamiento nacional del espectro radioeléctrico, o el cumplimiento a las atribuciones y disposiciones internacionales de frecuencias, la determinación deberá efectuarse mediante acto administrativo motivado”

Los proponentes deben anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, vigente a la fecha de cierre, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico con cubrimiento a Nivel Departamental o Nacional.


Igualmente, el proponente deberá acreditar el correspondiente registro TIC donde se surta la habilitación general para la provisión de redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

Se acepta la prestación del servicio con medios alternos, (celular o avante) para los sitios donde no se tenga cobertura, el cual se deberá acreditar con contrato y/o certificaciones.

5.1.18 CERTIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá presentar certificación emitida por la ARL, respecto del Sistema de Gestión, de Seguridad y Salud en el Trabajo, con una calificación superior al 85% según la Resolución 1111 de 2017 y Resolución 0312 de 2019.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con las certificaciones anteriormente requeridas.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 30 de 67

5.1.19 CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El proponente deberá presentar certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas.

El proponente deberá presentar dentro de su oferta copia de los permisos de porte, o tenencia de las armas que destinará a la prestación del servicio de vigilancia.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones antes previstas.

5.1.20 CERTIFICACIÓN SOBRE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.

De conformidad con el artículo 64 del decreto 356 de 1994 expedido por el Ministerio de defensa, certificaciones del curso de vigilancia a entidades oficiales vigente, expedido por una Academia de Formación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además de certificación expedida por la Academia de Formación en la que certifique la expedición de dichos cursos.

5.1.21 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.


De conformidad con el Decreto Ley 356 de la 1994, el artículo 11 de la Resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el artículo 9º del Decreto 2187 de 2001, y las normas que los modifiquen o aclaren, el proponente debe adjuntar dentro de su propuesta, fotocopia de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de las armas de fuego, errores de puntería, seguridad electrónica y otros elementos de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con lo establecido legalmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente y por un valor mínimo establecido de 400 SMMLV.

5.1.22 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO 2026

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

5.1.23 PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO DECRETO 1588 DE 2021

El proponente y cada uno de sus integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar copia de la póliza de seguro de vida colectivo vigente a la fecha de cierre, adjuntando el

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 31 de 67

último recibo de pago; en la que ampare al personal operativo vinculado durante las 24 horas del día. La póliza debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1588 de 2021; así mismo debe estar expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia.

En caso de presentarse un proponente en plural en calidad de consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la póliza de seguro de vida colectivo. La póliza aquí relacionada debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.1.24 NO SANCIONES DE DIRECCIÓN TERRITORIAL MINTRABAJO.

El proponente singular y cada uno de los miembros del proponente plural deberá acreditar la certificación expedida por la Dirección Territorial Norte de Santander o por la Dirección Nacional del Ministerio del Trabajo, en la que conste que a la fecha del cierre del presente proceso No tiene Sanciones por parte del ministerio del trabajo, certificación expedida dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente licitación.

5.1.25 CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERVIGILANCIA

Los proponentes deberán presentar certificación de no sanciones **Vigente**, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el cual se verifique que no registra Multas ni Sanciones impuestas por el organismo. En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con los permisos anteriormente requeridos.


5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

5.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, el instituto Superior de Educación Rural de Pamplona evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP.

De conformidad con lo señalado en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021, artículos 1, 2 y 3, la Entidad, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional tendrá en cuenta la información vigente y en firme contenida en el RUP, así mismo, el instituto Superior de Educación Rural de Pamplona – ISER evaluará los indicadores financieros, del año 2025 que se refleje en el registro de cada proponente.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 32 de 67

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para el instituto Superior de Educación Rural de Pamplona es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual **1,78** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores a **0,39**.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.


Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **1,21**.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Tener a 31 de diciembre de 2025 un índice de liquidez mayor o igual a **1,78** el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1,78$$

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 33 de 67

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

b) Tener a 31 de diciembre de 2025, un índice de endeudamiento menor o igual a 0,39 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100 < ó = 0,39.

c) Tener a 31 de diciembre de 2025, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,21 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1,21.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,78
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,39
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,21

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.


NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

5.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a **0,09**

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 34 de 67

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a **0,04**.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Tener a 31 de diciembre de 2025, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a **0,09** el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = **0.09**

b) Tener a 31 de diciembre de 2025, una rentabilidad del activo mayor o igual al **0,04** el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = **0,04**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional


Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.04

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

5.3.2 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 35 de 67

- (i) Estado de situación financiera.
- (ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA.

5.4.1. EXPERIENCIA


El oferente deberá acreditar la ejecución de hasta de ejecución de dos (2) contratos cuyo valor ejecutado actualizado de cada contrato que la acredite, sea igual o mayor al presupuesto oficial y en sus actividades cada contrato contemple los siguientes códigos de la clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, relacionados en la siguiente tabla:

SEGMENTOS UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASE UNSPSC
920000	921200	921215
Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias
920000	921200	921217
Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

5.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Igual o Mayor a 0,09


	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 36 de 67

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Igual o Mayor a 0,04


5.4.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá presentar, a consideración del Instituto Superior de Educación Rural -ISER-, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del servicio:

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO
COORDINADOR DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida y tarjeta profesional. • Título Profesional • Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), Judiciales (Policía Nacional) y Contravencionales (Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional), REDAM, Delitos sexuales. • Experiencia general mínima de tres (3) años, la cual será contada a partir de la fecha de expedición del título de profesional. • Copia de la credencial de Consultor en seguridad expedida por la Supervigilancia, que se encuentre vigente durante la duración del contrato de servicios • Copia del acta de grado o diploma de título profesional. • Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita. • Copia del certificado médico de aptitud psicofísica VIGENTE para vigilancia y seguridad privada, ley 1539/2012, cuyo resultado sea APTO. • Copia del curso o seminario en administración servicios de vigilancia y seguridad privada y/o especialista en administración de seguridad • Copia de los pagos de seguridad social y parafiscales del último año.
SUPERVISOR OPERATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), Judiciales (Policía Nacional) y Contravencionales (Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional), REDAM, Delitos sexuales. • Libreta militar


	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 37 de 67

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO
	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de Capacitación expedida por Escuelas de Vigilancia en el tema relacionado con Supervisión en Entidades Oficiales. • Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Vigilancia y Seguridad Privada según la Ley 1539 de 2012, vigente al cierre del presente proceso de selección. • Experiencia mínima comprobada de cinco (05) años en Servicios de Supervisión de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la certificación respectiva, con una fecha de expedición no menor a un mes contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, expedida por el Representante Legal. • Relación detallada de funciones del cargo firmado por el personal propuesto.
POLIGRAFISTA	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), Judiciales (Policía Nacional) y Contravencionales (Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional), REDAM, Delitos sexuales. • Título Profesional y título de poligrafista para la aplicación del examen psicofisiológico de Polígrafo en los procesos de selección de su personal • Experiencia Mínima de al menos dos (2) años como poligrafista y adicionalmente adjuntar fotocopia de los pagos de seguridad social de los últimos 12 meses para acreditar vinculación laboral a la empresa.
VIGILANTES (9)	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), Judiciales (Policía Nacional) y Contravencionales (Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional), REDAM, Delitos sexuales. • Libreta militar • Certificación de Capacitación expedida por Escuelas de Vigilancia en el tema relacionado con Vigilancia Privada en Entidades Oficiales, realizada dentro del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso de contratación. • Certificación de capacitación de control de accesos para Entidades Sector Educativo • Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Vigilancia y Seguridad Privada según la Ley 1539 de 2012, vigente al cierre del presente proceso de selección.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 38 de 67

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO
	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima comprobada de doce (12) meses en Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la certificación respectiva, con una fecha de expedición no menor a un mes contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, expedida por el Representante Legal del oferente. <p>NOTA: Los vigilantes prestarán sus servicios durante tres (3) turnos al día, requiriéndose nueve (9) unidades día o veinticuatro (24) horas.</p>

La no presentación de la totalidad del personal mínimo requerido, o el no cumplimiento del perfil exigido de alguno de ellos, hará que la propuesta sea evaluada como no habilitada.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 39 de 67

VI EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Iser evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.


En la evaluación de las Ofertas el ISER realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en el pliego electrónico.

En la evaluación de las ofertas el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados anteriormente para un total de 100 puntos, distribuidos, así:

CRITERIOS	PUNTAJE
Factor Económico	495 Puntos
Idoneidad del Personal	100 Puntos
Coordinador en Seguridad Privada	100 Puntos
Supervisor Vigilantes	50 Puntos
Poligrafista	50 Puntos
Desempeño del Proponente en Contratos anteriores	100 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 Puntos
Mipyme	2,5 Puntos
TOTAL	1000 Puntos

6.1. FACTOR ECONÓMICO

El proponente deberá diligenciar en el formulario electrónico del SECOP II el valor total de su oferta económica con impuestos incluidos y adjuntar el Anexo 4 “**FORMATO OFERTA ECONÓMICA**” con el valor desagregado para cada uno de los ítems. Tenga en cuenta, que el valor total que diligencie en el SECOP II y el valor total (sumatoria de los ítems) diligenciado en el anexo deberán coincidir, en caso de ser diferentes, el valor que será tomado en cuenta para la evaluación de su oferta es el que haya diligenciado en la plataforma del SECOP II.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 40 de 67

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla. Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODOS
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rija el segundo día calendario posterior a la fecha prevista para el cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) MEDIA ARITMÉTICA


Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 41 de 67

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$


Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 42 de 67

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:


$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 43 de 67

P_0 = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \quad \left\{ \begin{array}{l} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] } \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] } \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{array} \right.$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.


V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 44 de 67

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

- \bar{X} = Media aritmética.
- x_i = Valor de la oferta i sin decimales
- n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

[[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$] para valores menores o iguales a \bar{X}


[[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$] para valores mayores a \bar{X}

- \bar{X} = Media aritmética.
- V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.
- i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 45 de 67

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{a } X_A \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas


	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 46 de 67

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,


G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) **MENOR VALOR**

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 47 de 67

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

ERRORES ARITMÉTICOS


Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- b) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Para lo antes señalado, el Comité Técnico evaluador y de los Oferentes procederá a revisar la propuesta económica, para efectos de dar aplicación a lo antes señalado.

En todo caso la entidad, ante los posibles errores aritméticos definidos en el presente numeral, procederá a aplicar el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea mayor a 5).

6.2. FACTOR TÉCNICO

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 48 de 67

Se asignará máximo CUATROCIENTOS (400) PUNTOS al proponente que presente los requerimientos de calidad y desempeño en la Ejecución de Contratos anteriores, conforme lo siguiente:

El proponente que no efectuó el ofrecimiento, en las condiciones previstas en los pliegos de condiciones obtendrá cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

6.2.1 IDONEIDAD DEL PERSONAL

Como quiera que las Entidades Públicas son susceptibles de Atentados Terroristas y posibles colocaciones de Artefactos Explosivos con el fin de desestabilizar el Orden Público, se hace necesario que el Personal Ofrecido para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a las Instalaciones que hacen parte del Instituto Superior de Educación Rural -ISER-, estén capacitados en el Área específica de “Vigilancia de Entidades Oficiales”.

REQUISITOS:


- Hoja de vida
- Antecedentes
- Libreta militar
- Certificación de Capacitación expedida por Escuelas de Vigilancia en el tema relacionado con Vigilancia Privada en Entidades Oficiales, que se encuentre vigente
- Certificación de capacitación de control de accesos para Entidades Sector Educativo
- Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Vigilancia y Seguridad Privada según la Ley 1539 de 2012, vigente al cierre del presente proceso de selección.

En consecuencia, se otorgará ciento cien (100) Puntos al oferente que demuestre tal condición.

IDONEIDAD DEL PERSONAL	PUNTUACIÓN
ACREDITACIÓN DE VIGILANCIA EN ENTIDADES OFICIALES DE TODO EL PERSONAL OFRECIDO	50
CAPACITACIÓN EN CONTROL DE ACCESOS PARA ENTIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO DE TODO EL PERSONAL OFRECIDO	50
PUNTAJE TOTAL (PT)	100

6.2.2 COORDINADOR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

Se requiere que el proponente cuente dentro de su personal con un asesor y/o consultor en seguridad debidamente acreditado por la superintendencia de vigilancia y seguridad

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 49 de 67

privada, para que desempeñe la labor de coordinador del contrato, a fin de garantizar la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la entidad durante la vigencia del contrato.

El proponente deberá acreditar el vínculo laboral del coordinador del contrato aportando las planillas de seguridad de los doce (12) últimos meses y certificación emitida por la empresa en la que conste su fecha de ingreso y el cargo que desempeña.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:


- Anexar Credencial vigente de consultor en seguridad emitida por la Superintendencia de Vigilancia vigente al cierre del proceso.
- Hoja de vida,
- Antecedentes
- Diploma de bachiller
- Libreta militar
- Fotocopia de la cédula,
- Título Profesional (copia del diploma o acta grado)
- Acreditar experiencia mínima de 5 años de experiencia en cargos de dirección con empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso de selección, en los que demuestre su vinculación con el proponente.
- Si se presenta en la oferta un consultor adicional, con las mismas características (del Coordinador del servicio) se asignará puntaje adicional:

COORDINADOR DEL SERVICIO	PUNTUACIÓN
COORDINADOR DEL SERVICIO VINCULADO DIRECTAMENTE CON EL OFERENTE	50
COORDINADOR ADICIONAL VINCULADO DIRECTAMENTE CON EL OFERENTE	50
PUNTAJE TOTAL (PT)	100

NOTA: Para acceder al puntaje ofrecido en el anterior ítem, los diferentes oferentes interesados en ganar el puntaje ofrecido deberán cumplir el mínimo establecido dentro de los requisitos, y para acceder al puntaje adicional se deberá cumplir con las mismas condiciones exigidas para el primer Coordinador.

6.2.3 SUPERVISOR

Se requiere que el proponente cuente dentro de su personal con un Supervisor en seguridad debidamente acreditado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para que

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 50 de 67

desempeñe la labor de supervisor de seguridad, a fin de garantizar la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la entidad durante la vigencia del contrato.

El proponente deberá acreditar el vínculo laboral del Supervisor Operativo aportando las planillas de seguridad de los cinco (05) últimos años y certificación emitida por la empresa en la que conste su fecha de ingreso y el cargo que desempeña.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:


- Hoja de vida
- Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), Judiciales (Policía Nacional) y Contravencionales (Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional)
- Libreta militar
- Certificación de Capacitación expedida por Escuelas de Vigilancia en el tema relacionado con Supervisión en Entidades Oficiales.
- Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Vigilancia y Seguridad Privada según la Ley 1539 de 2012, vigente al cierre del presente proceso de selección.
- Experiencia mínima comprobada de cinco (05) años en Servicios de Supervisión de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la certificación respectiva, con una fecha de expedición no menor a un mes contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, expedida por el Representante Legal.

SUPERVISOR	PUNTUACIÓN
SUPERVISOR EN ENTIDADES OFICIALES	20
(ADICIONAL) CONSULTOR ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA	10
POR CADA AÑO ADICIONAL ACREDITANDO EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR (5 PUNTOS HASTA UN TOTAL DE 20)	20
PUNTAJE TOTAL (PT)	50

6.2.4 POLIGRAFISTA

Se requiere que el proponente cuente dentro de su personal con un Poligrafista, para la aplicación del examen psicofisiológico de Polígrafo en los procesos de selección de su personal para lo cual en la propuesta deberá aportar la respectiva hoja de vida del profesional incluyendo experiencia específica de al menos dos años como poligrafista y adicionalmente adjuntar fotocopia de los pagos de seguridad social de los últimos 12 meses para acreditar vinculación laboral a la empresa.

El poligrafista deberá anexar la Certificación del representante legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos contemplados en la resolución 2593 de 2003 y 2417 de 2008, para la aplicación de los protocolos de consentimiento informado, autorizados y adecuados

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 51 de 67

para practicar el examen p8100 psicofisiológico de polígrafo, para los procesos de selección de personal de la empresa de vigilancia y seguridad privada, y que adicionalmente se encuentra en condiciones de ofertar el servicio de poligrafía a la entidad pública contratante.

El proponente deberá acreditar el vínculo laboral del consultor del contrato aportando las planillas de seguridad de los Veinticuatro (24) últimos meses y certificación emitida por la empresa en la que conste su fecha de ingreso y el cargo que desempeña.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:


- Hoja de vida
- Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), Judiciales (Policía Nacional) y Contravencionales (Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional)
- Título Profesional y título de poligrafista para la aplicación del examen psicofisiológico de Polígrafo en los procesos de selección de su personal
- Experiencia Mínima de al menos dos (2) años como poligrafista y adicionalmente adjuntar fotocopia de los pagos de seguridad social de los últimos 24 meses para acreditar vinculación laboral a la empresa

POLIGRAFISTA	PUNTUACIÓN
TÍTULO PROFESIONAL Y TITULO DE POLIGRAFISTA	30
POR CADA AÑO ADICIONAL ACREDITANDO EXPERIENCIA COMO POLIGRAFISTA VINCULADO CON EL OFERENTE (10 PUNTOS HASTA UN TOTAL DE 20)	20
PUNTAJE TOTAL (PT)	50

6.3 DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES (100 puntos).

La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Certificaciones de la calidad obtenida en otros contratos de prestación de servicios de similares características (el proponente deberá presentar certificación de acuerdo con el modelo anexo y firmada por el profesional competente de la entidad contratante donde de fe sobre la calidad del servicio ejecutado.	Máximo 100 Hasta cinco (5) certificaciones
Calidad del servicio muy bueno o excelente	20
Calidad del servicio bueno	15
Calidad del servicio nivel regular	0

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 52 de 67

El proponente presentará las certificaciones y documentos de soporte de los contratos en los que considere, cumplir con los requisitos antes mencionados, siguiendo las siguientes reglas: 1) Los contratos deberán ser acompañados de copia de la Certificación y acta de liquidación o acta de terminación. 2) No se exigen requisitos de precio ni objeto relacionado para acreditar contratos terminados oportunamente. 3) El proponente deberá aportar la información complementaria que permita validar la información que se acredita, tales como actas de suspensión, adiciones y reinicios, debidamente suscritos por funcionario competente, 4) el proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para tal fin.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada a través de los diferentes canales de información tales como SECOP entre otros, por lo que el proponente se responsabiliza por la información reportada la cual deberá ser veraz.

6.4. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el de prestación de servicio de vigilancia, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:


CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	25

6.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 53 de 67

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección, indicando que los mismos se allegan para obtener dicho puntaje.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará cien (100) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL


La entidad asignará veinticinco (25) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 54 de 67

calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos coma cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.


Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos coma cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 55 de 67

para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.


Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Nota 4. Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.


6.9 DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieron igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, así:

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 56 de 67


En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER debe escoger al proponente aplicando los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 57 de 67

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. En caso de que el empate persista, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio:
 - a) Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
 - b) El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
 - c) El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el seleccionado.


PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 58 de 67

VII ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

El Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales indicados en la siguiente Tabla:


APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	
Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000; (ii) Para servicios de construcción a partir de \$ 20.469'524.000
Acuerdo Comercial con Chile	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de \$ 818'650.000; y (ii) Para servicios de construcción a partir de \$ 20.466'258.000
Acuerdo Comercial con Corea	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 834'620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 62.596'500.000
Acuerdo Comercial con los Estados AELC	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 20.465'000.000
Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 20.868'078.000
Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte	cesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 59 de 67


APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	
(únicamente con El Salvador y Guatemala)	
Acuerdo Comercial con la Unión Europea	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 20.466'500.000

ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIONES
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61


NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 60 de 67


NÚMERO	EXCEPCIÓN
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 61 de 67


NÚMERO	EXCEPCIÓN
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS que necesiten reserva para su adquisición.
24	<p>Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC).</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 62 de 67


NÚMERO	EXCEPCIÓN
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 63 de 67

NÚMERO	EXCEPCIÓN
	Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–.
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Entidades que no tengan carácter industrial o comercial.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que USD \$ 250.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 64 de 67

NÚMERO	EXCEPCIÓN
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
58	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
59	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
60	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
61	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 65 de 67

VIII ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El instituto Superior de Educación Rural adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, por medio de acto administrativo motivado al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen.

IX REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO


- Informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.
- En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria ***Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor*** Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).
- **CUMPLIMIENTO A LA LEY 2013 DE 2019, RELACIONADA CON GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES.**

De acuerdo por lo definido por la ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública:

1) El reporte **PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS** y

2) La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.


Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el futuro contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe ser directamente proporcional a su naturaleza jurídica.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 66 de 67

En aras de que pueda adelantar el registro de esta información (1) y (2), es necesario que:

1. Aliste en formato PDF copia de la declaración de renta y complementarios, en formato de la DIAN.
2. Se registre como persona natural o persona jurídica en el Aplicativo de Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>
3. Una vez cree su registro en el Aplicativo de Ley 2013 de 2019, deberá diligenciar el formulario electrónico **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS** y adjuntar la copia de la declaración de renta de la DIAN, para esto, se recomienda tener en cuenta la guía rápida de ingreso al Aplicativo de Ley 2013 de 2019:
 - a. **PERSONA NATURAL:** Para realizar su reporte de información como Persona Natural regístrese en <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>, o si ya está registrado inicie sesión con su número de documento de identidad. El paso a paso con el instructivo lo encuentra en el siguiente enlace:
<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-natural.pdf/130f2ec8-304b-a3e8-f3b1-893bed40b9e9?t=1609173505712>
 - b. **PERSONA JURÍDICA:** Para reportar información de Persona Jurídica regístrese e inicie sesión en <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>, con el NIT correspondiente. El paso a paso con el instructivo lo encuentra en el siguiente enlace:
<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-juridica.pdf/2b2383fa-fcef-1829-df32-a49c394b5d07?t=1609173436446>

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar y publicar los formatos pertinentes de conformidad con el instructivo del DAFP y presentar la evidencia de su publicación al día siguiente de la publicación del orden de elegibilidad.

	PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: F-GCT-16
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 67 de 67

IX ANEXOS

Los anexos los encontrará adjuntos en el Pliego electrónico de condiciones del SECOP II.

ANEXO No. 1. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

ANEXO No. 4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO No. 5. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PROPONENTES SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA – REQUISITOS HABILITANTES

ANEXO No. 6. FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

ANEXO No. 7. FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Persona Jurídica)

(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

ANEXO. No. 8 FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (Persona Natural sin personal a cargo)

ANEXO No. 9. EXPERIENCIA REQUERIDA

ANEXO No. 10. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

ANEXO No. 11. DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

ANEXO No. 13. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO No 14. FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

ANEXO No 15. CALIDAD OBTENIDA EN OTROS CONTRATOS

ANEXO No 16. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ANEXO No 17. ACREDITACIÓN MIPYME